

 E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA N.H. 2540203113 - NIT: 900807482-6	E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA Y PUESTO DE SALUD NOCAIMA LA VEGA - CUNDINAMARCA	Código: GER-FM-05
		Versión: 3
	RESOLUCION No. 013/2026	Fecha: 18/02/025
		Página: 1

**Resolución No. 013 de 2026
(27 de febrero de 2026)**

“Por medio de la cual se actualiza y adopta la Política de Talento Humano de la Empresa Social del Estado Hospital de La Vega y el Puesto de Salud de Nocaima”

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus funciones legales y en especial las conferidas por la ley y

C O N S I D E R A N D O Q U E:

1. Que la Constitución Política de Colombia establece la función administrativa al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de eficiencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
2. Que la Ley 100 de 1993 creó el Sistema General de Seguridad Social en Salud, estableciendo la responsabilidad de las instituciones prestadoras de servicios de salud en garantizar la calidad de la atención.
3. Que la Ley 1164 de 2007 regula el Talento Humano en Salud, estableciendo disposiciones sobre su formación, ejercicio y condiciones de desempeño.
4. Que la Ley 1438 de 2011 ordena el fortalecimiento del talento humano como eje fundamental del sistema de salud.
5. Que la Ley 1751 de 2015 reconoce la salud como derecho fundamental autónomo.
6. Que la gestión del talento humano constituye un eje estratégico para la prestación de servicios de salud con calidad.
7. Que la E.S.E. adoptó la Política de Talento Humano mediante Resolución 007 de 2021, la cual requiere actualización para armonizarla con la normativa vigente y las nuevas directrices nacionales.
8. Que el Ministerio de Salud y Protección Social estableció nuevos lineamientos de política pública mediante la Resolución 1444 de 2025, orientados al fortalecimiento del talento humano en salud.
9. Que la E.S.E. Hospital de La Vega y el Puesto de Salud de Nocaima cuentan con un modelo organizacional en el cual el empleo público de planta se limita al cargo de Gerente de libre nombramiento y remoción, y el resto del personal se vincula mediante contratos de prestación de servicios, lo cual exige lineamientos institucionales claros para la gestión integral del talento humano que garanticen formación, bienestar y permanencia del talento humano.

En mérito a lo expuesto:

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto. Actualizar y adoptar la Política de Talento Humano de la Empresa Social del Estado Hospital de La Vega y el Puesto de Salud de Nocaima en atención a la normatividad vigente.

E-mail: gerencia@eselavega-cundinamarca.gov.co Web: <http://eselavega-cundinamarca.gov.co/>

Teléfono: 3182825852-3163118097 Transversal 3 No 10 – 50 Barrio las palmas

 E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA N.H. 2540203113 - NIT: 900807482-6	E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA Y PUESTO DE SALUD NOCAIMA LA VEGA - CUNDINAMARCA	Código: GER-FM-05
		Versión: 3
	RESOLUCION No. 013/2026	Fecha: 18/02/2025
		Página: 2

ARTÍCULO SEGUNDO. Ámbito de aplicación. Política de Talento Humano. La Política de Talento Humano de la Empresa Social del Estado Hospital de La Vega y el Puesto de Salud de Nocaima aplica al Gerente, servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas por prestación de servicios, personal en formación y demás personas que desarrollen actividades asistenciales, administrativas o de apoyo en la entidad, dentro del marco normativo vigente.

La implementación de la política incorpora estrategias orientadas a fortalecer la comunicación efectiva, el trabajo en equipo y la apropiación del Código de Integridad institucional, incluyendo los valores institucionales de la E.S.E., entre ellos la puntualidad y la responsabilidad.

1. INTRODUCCIÓN

La Empresa Social del Estado Hospital de La Vega y el Puesto de Salud de Nocaima reconocen que el talento humano constituye el eje fundamental para la prestación de servicios de salud con calidad, oportunidad, humanización y enfoque territorial.

La presente política actualiza la adoptada mediante Resolución N° 007 de abril de 2021, en coherencia con la normativa vigente y los lineamientos nacionales en materia de talento humano en salud.

2. MARCO NORMATIVO

La presente política se fundamenta en:

Constitución Política de Colombia (1991): Norma superior que establece el trabajo como derecho y función social y la salud como servicio público a cargo del Estado.

- Ley 100 de 1993: Crea el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).
- Ley 1164 de 2007: Regula el Talento Humano en Salud, su formación, ejercicio y control.
- Ley 1438 de 2011: Reforma el SGSSS y ordena la formulación de la política de Talento Humano en Salud.
- Ley 1751 de 2015: Ley Estatutaria que reconoce la salud como derecho fundamental.
- Resolución 1444 de 2025: Adopta la Política Pública del Talento Humano en Salud 2025-2035.
- Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031: Instrumento estratégico nacional de salud pública.
- MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión): Marco de referencia para la gestión pública orientada a resultados.

3. ALCANCE

Aplica a:

- Gerente (empleado público de libre nombramiento y remoción)
- Contratistas por prestación de servicios
- Personal que desarrolle actividades asistenciales, administrativas o de apoyo

Reconoce el modelo institucional con predominio de contratación por prestación de servicios, estableciendo lineamientos de gestión aplicables dentro del marco legal vigente.

4. PRINCIPIOS

- Dignidad humana
- Trabajo digno y decente
- Equidad
- Transparencia
- Humanización del servicio
- Enfoque territorial rural
- Mejora continua
- Participación

5. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la gestión integral del talento humano mediante estrategias de planificación, desarrollo, bienestar y seguimiento que contribuyan al mejoramiento continuo de la prestación de servicios de salud en el territorio.

 E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA N.H. 2540203113 - NIT: 900807482-6	E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA Y PUESTO DE SALUD NOCAIMA LA VEGA - CUNDINAMARCA	Código: GER-FM-05
		Versión: 3
	RESOLUCION No. 013/2026	Fecha: 18/02/2025
		Página: 3

6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Planificar el talento humano conforme a las necesidades institucionales.
- Garantizar procesos estructurados de vinculación e inducción.
- Fortalecer la formación continua y la gestión por competencias.
- Promover condiciones de bienestar y permanencia.
- Implementar mecanismos de evaluación funcional.
- Articular la gestión del talento humano con el modelo de Atención Primaria en Salud.

7. LÍNEAS ESTRATÉGICAS

7.1 Gobernanza del Talento Humano

- Planeación anual del talento humano
- Identificación de necesidades de personal
- Gestión documental contractual – Revisión de Hoja de vida con lista de documentos para contratación y por Contratación etapa pre contractual y pos contractual.
- Indicadores de seguimiento en cumplimiento con el Plan de acción del Plan Estratégico de Talento Humano – PETH.

7.2 Disponibilidad y Provisión

- Inducción y reintroducción anual

7.3 Distribución y Permanencia

- Incentivos no salariales (reconocimiento, capacitación, flexibilidad)
- Gestión del clima organizacional por medio de encuesta a inicio de cada año.

7.4 Formación y Desarrollo

- Plan Institucional de Capacitación anual
- Participación en redes académicas cuando aplique

7.5 Bienestar social e incentivos

Articulado con política institucional de Humanización y SST.

Incluye:

- Actividades de integración
- Estrategias de salud mental
- Reconocimiento institucional

8. RESPONSABLES

- Gerencia
- Talento Humano
- Supervisores
- Coordinadores
- Líderes de proceso

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Se realizará mediante:

- Plan anual Estratégico de Talento Humano - PETH
- Cumplimiento del Plan Institucional de Capacitación
- Medición anual del clima organizacional

10. ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL

 E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA N.H. 2540203113 - NIT: 900807482-6	E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA Y PUESTO DE SALUD NOCAIMA LA VEGA - CUNDINAMARCA	Código: GER-FM-05
		Versión: 3
	RESOLUCION No. 013/2026	Fecha: 18/02/2025
		Página: 4

- La presente política se articula con:
- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Política de Humanización
- Política de Calidad
- Planeación Estratégica
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión

ARTÍCULO TERCERO. Implementación. La implementación estará a cargo de la Gerencia, con el apoyo de Talento Humano, supervisores, coordinadores y los líderes de proceso.

ARTÍCULO CUARTO. Articulación. La política se articula con las políticas institucionales de Humanización, Seguridad y Salud en el Trabajo, Calidad, Planeación y MIPG.

ARTÍCULO QUINTO. Seguimiento. El proceso de Talento Humano realizará seguimiento mediante el Plan de acción del Plan Estratégico de Talento Humano, midiendo el indicador de cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO. Derogatoria. La presente resolución deroga la Resolución 007 del 28 de abril de 2021 y las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO 7. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en La Vega Cundinamarca, a los veintisiete días (27) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

CARLOS ALBERTO MANTILLA MORENO
Gerente
E.S.E. Hospital de La Vega

Elaboro	Reviso	Aprobó
<i>Maria Fernanda Cadena Urquijo- Líder de Talento Humano</i>	<i>Ciro Quiroga Asesor Jurídico / Pedro Rojas - Gestor Administrativo</i>	<i>Carlos Alberto Mantilla Moreno Gerente</i>

Codifico: Angie Romero/Apoyo Gerencia